



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.**

**NIT.890.701.459-4**

**CHAPARRAL TOILIMA**

**INVITACION A COTIZAR No 003 DE 2016**

**1. OBJETO A CONTRATAR:** DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL PARA MOTIVAR LA PARTICIPACION COMUNITARIA INSTITUCIONAL Y DEL SECTOR EDUCATIVO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y EN GENERAL DE ELIMINACION DE CRIADEROS DE AEDES AEGYPTI EN DOMICILIOS, PERIDOMICILIOS Y AREAS PUBLICAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN LOS MUNICIPIOS DE COYAIMA, CARMEN DE APICALA, LIBANO, HONDA, MARIQUITA, PURIFICACION, PRADO, SALDAÑA, ROVIRA, ALVARADO Y SAN ANTONIO"

**2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Hospital San Juan Bautista mediante ordenanzas No 092 del 28 de diciembre de 1994, y No 007 de 1995 se ha constituido como una empresa Social del estado del orden departamental cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, y tiene como objetivo entre otros , producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas para tal fin y satisfacer los requerimiento del entorno adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista Nivel II de Chaparral, quien en ejercicio de sus fines, esencialmente el de realizar actividades de Promocion y Prevencion a la población de los municipios Libano, mariquita Honda, Rovira, san Antonio, Carmen de Apicalá, coyaima, Purificacion, Prado, Saldaña y Alvarado, en general a todo el Departamento del Tolima, se halla en el deber de contratar los servicios en **Promocion y Prevencion** para el desarrollo de los procesos en la ejecución de actividades preventivas y en general de Eliminacion de criaderos de AEDES AEGYPTI en domicilios, peridomicilios y areas publicas, en desarrollo del proyecto "Promocion, prevencion y control de Enfermedades trasmitidas por Vectores en el Departamento del Tolima", con las siguientes actividades a realizar en el marco del compromiso Interinstitucional Hospital-Departamento

Una vez contratado este servicio la Empresa Social del Estado estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de promocion y prevencion derivada del convenio 637 de 2016 suscrito con la Gubernacin del Tolima Secretaria de Salud teniendo en cuenta la epidemia de Dengue chikunguya y zika

Teniendo en cuenta el convenio El virus del Zika (ZIKV) es un arbovirus del género flavivirus (familia Flaviviridae), muy cercano filogenéticamente a otros virus, como los del dengue, la fiebre amarilla, la encefalitis japonesa, chikunguña y la fiebre del Nilo Occidental. Es un virus ARN transmitido por mosquitos, principalmente del género Aedes, que se aisló por primera vez en 1947 de un mono Rhesus durante un estudio sobre la transmisión de la fiebre amarilla selvática en los bosques de Zika (Uganda). En 1968 se aisló por primera vez en seres humanos en Uganda y la República Unida de Tanzania . Posteriormente se han registrado brotes en África, Asia, el Pacífico Occidental y, más recientemente, en las Américas. Se ha documentado la transmisión sexual y vertical (materno-infantil) del virus en un número limitado de casos, así como transmisión por transfusión sanguínea. Si bien

no hay pruebas de transmisión por leche materna, es posible que se dé, ya que se ha hallado ARN del virus en leche materna de mujeres que sufrieron la infección en el periodo alrededor del parto; más recientemente se publicó el hallazgo de partículas infecciosas ZIKV en leche materna. Los síntomas de la enfermedad aparecen generalmente después de un periodo de incubación de 3 a 12 días y son similares a los de otras infecciones por arbovirus; incluyen erupción, fiebre, conjuntivitis, mialgia, artralgia, malestar y cefalea y suelen durar entre 4 y 7 días.

En un brote acaecido en la Polinesia Francesa en 2013 y 2014, se observó un incremento de casos de síndrome de Guillain Barre (SGB) asociados a la infección por el virus del Zika y recientemente, en las Américas, se ha asociado también a otras manifestaciones neurológicas. En octubre de 2015, las autoridades de salud del Brasil confirmaron un aumento de la prevalencia al nacimiento de microcefalia en la región del Nordeste del país, que coincidió temporalmente con un brote por el virus del Zika. Posteriormente, se describieron otras anomalías congénitas, insuficiencia placentaria, retraso en el crecimiento fetal y muerte fetal asociadas a la infección por el virus del Zika durante el embarazo. Este último evento llevó a que el 1° de febrero de 2016 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarase una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) y

recomendase intensificar las actividades de vigilancia e investigación sobre la relación entre los nuevos conglomerados de casos de microcefalia y otros trastornos neurológicos, incluido el síndrome de Guillain-Barré, y la infección por virus del Zika.

En Colombia según el boletín epidemiológico del Instituto Nacional de Salud a la semana 15 se ha registrado un total de 71.952 personas infectadas por el virus del Zika, 12.802 en embarazadas, encontrándose cuatro casos sospechosos de microcefalia asociados al virus.

El Tolima es uno de los departamentos endémicos para el Zika a la semana epidemiológica 24 se han notificado un total de 6711 casos de personas afectadas por la enfermedad, con 585 mujeres en estado de gestación que han contraído la enfermedad, 2 muertes en estudio, 13 casos con complicaciones neurológicas, 3 casos de microcefalia en estudio.

Teniendo en cuenta la importancia de la enfermedad para el departamento se presenta una estrategia de prevención y control del virus en 10 municipios del departamento donde se presentan casos autóctonos de la enfermedad del Zika

## DENGUE

El dengue es la enfermedad vírica transmitida por mosquitos que más rápidamente se propaga en el mundo. A diferencia de otros mosquitos, *Aedes aegypti*, el principal vector del dengue, pica durante el día. *Aedes albopictus*, un vector secundario del dengue, puede sobrevivir en regiones más frías. Existen cuatro serotipos del virus, estrechamente relacionados entre sí, que provocan el dengue y la inmunidad permanente después de la infección.

En los últimos 50 años, la incidencia se ha multiplicado por 30; el ámbito geográfico se ha extendido a nuevos países y, en el decenio actual, la enfermedad ha trascendido de entornos urbanos a medios rurales.

En la actualidad, más de 2500 millones de personas, o sea más del 40% de la población mundial, está expuesta al riesgo de contraer dengue. Según estimaciones recientes de la OMS, cada año se producirían entre 50 y 100 millones de infecciones. Una forma grave del dengue (conocida como dengue hemorrágico) es prevalente en zonas tropicales y subtropicales de la mayor parte de los países de Asia y América Latina. Se estima que cada año unas 500 000 personas con Dengue hemorrágico necesitan hospitalización, entre ellos una gran proporción de niños. Aproximadamente un 2,5% de ellos muere. Los síntomas del dengue incluyen fiebre, cefalea intensa, dolor retroocular, dolores musculares y articulares, adenopatías y erupción cutánea. No hay vacuna ni ningún medicamento específico para tratar el dengue. Las personas con dengue deben guardar reposo, beber abundante líquido y bajar la fiebre con paracetamol. El dengue hemorrágico se caracteriza por fiebre, dolor abdominal, vómitos persistentes, hemorragias y dificultad para respirar. Es una complicación que puede ser mortal, y afecta principalmente a los niños.

En lo concerniente al dengue hemorrágico, la atención dispensada por médicos y enfermeras con experiencia en los efectos y la evolución de la enfermedad puede salvar vidas, reducir las tasas de mortalidad de más del 20% a menos del 1%. En el tratamiento del dengue hemorrágico es esencial mantener la volemia. El único método para limitar la transmisión del virus del dengue consiste en controlar a los mosquitos vectores y protegerse contra sus picaduras.

## CHIKUNGUÑA

La fiebre chikunguña es una enfermedad vírica transmitida al ser humano por mosquitos. Se describió por primera vez durante un brote ocurrido en el sur de Tanzania en 1952. Se trata de un virus ARN del género *alfavirus*, familia *Togaviridae*. "Chikunguña" es una voz del idioma Kimakonde que significa "doblarse", en alusión al aspecto encorvado de los pacientes debido a los dolores articulares.

La fiebre chikunguña se caracteriza por la aparición súbita de fiebre, generalmente acompañada de dolores articulares. Otros signos y síntomas frecuentes son: dolores musculares, dolores de cabeza, náuseas, cansancio y erupciones cutáneas. Los dolores articulares suelen ser muy debilitantes, pero generalmente desaparecen en pocos días.

La mayoría de los pacientes se recuperan completamente, pero en algunos casos los dolores articulares pueden durar varios meses, o incluso años. Se han descrito casos ocasionales con complicaciones oculares, neurológicas y cardíacas, y también con molestias gastrointestinales. Las complicaciones graves no son frecuentes, pero en personas mayores la enfermedad puede contribuir a la muerte. A menudo los pacientes solo tienen síntomas leves y la infección puede pasar inadvertida o diagnosticarse erróneamente como dengue en zonas donde este es frecuente.

La fiebre chikunguña se ha detectado en más de 60 países de Asia, África, Europa y las Américas. El virus se transmite de una persona a otras por la picadura de mosquitos hembra infectados. Generalmente los mosquitos implicados son *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*, dos especies que también pueden transmitir otros virus, entre ellos el del dengue. Estos mosquitos suelen picar durante todo el periodo diurno, aunque su actividad puede ser máxima al principio de la mañana y al final de la tarde. Ambas especies pican al aire libre, pero *Ae. aegypti* también puede hacerlo en ambientes interiores.

La enfermedad suele aparecer entre 4 y 8 días después de la picadura de un mosquito infectado, aunque el intervalo puede oscilar entre 2 y 12 días.

### 3. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Esta nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, "con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social"

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL- TOLIMA

### 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

## **5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE , o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

## **6. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA COTIZACION**

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

### **6.1 De carácter jurídico:**

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la cotización sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a cotizar.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en la invitación a cotizar.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o condiciones generales.
- j) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

### **6.2 De carácter técnico:**

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación a cotizar.
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

### **6.3 De carácter económico:**

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.

## 7. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de los que se vale para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

## 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas exigidas por el Hospital, para el cabal desarrollo del objeto a contratar y suplir así las necesidades que se tienen por parte de la entidad.

### a. Focalización de las Áreas de Intervención

Dentro de cada municipio se seleccionarán las localidades, áreas o barrios donde residan el mayor número de personas con las enfermedades del Dengue, Chikunguña y Zika, previamente notificadas al sistema de vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA).

### b. Intervenciones

En las áreas previamente seleccionadas se realizaran las siguientes actividades:

1. Reuniones con las juntas de acción comunal y representantes de las localidades en donde se les presentara la estrategia a desarrollar en su comunidad.

- Se enfatizara en la prevención de la enfermedad y el cuidado de presentar la enfermedad durante el embarazo.
- Se presentara información relacionada con el vector y la enfermedad.

2. Jornada de concientización, interrupción y limpieza de los posibles criaderos (tanques, albercas y depósitos de agua) y prevención para la disminución del vector del Zika, Dengue y Chikunguña.

3. Aplicación de un Larvicida de larga duración de uso en salud pública en las áreas focalizadas, previa eliminación de criaderos y limpieza de los depósitos de agua.

4. Se realizarán visitas domiciliarias casa a casa en las localidades priorizadas por presentar el mayor número de casos, alta renuencia a participar en actividades de prevención y problemas con el suministro continuo del agua.

5. Jornada de recolección de inservibles en 10 municipios seleccionados en las áreas establecidas.

6. Entrega de pastillas de cloro para el control de *Aedes aegypti* fase larvaria.

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Apoyar y participar en la coordinación, ejecución y evaluación de actividades de Promoción y prevención, control del Dengue, Chikunguña y Zika en los municipios de Coyaima, Carmen de Apicala, Libano, Honda, Mariquita, Purificación, Prado, Saldaña, Rovira Alvarado y San Antonio motivando y promoviendo una mayor participación comunitaria e institucional en su ejecución.

2. Que se determine por la secretaria de salud del Tolima las actividades del contrato que se deberán efectuar con amplia participación social articulándose con gremios e instituciones.

3. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades de promoción y prevención y control contratadas de acuerdo a los lineamientos técnicos y sociales que imparta la Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud del Tolima, ejecutándolas de manera adecuada y coordinada.

4. Coordinar las actividades de los grupos operativos locales de prevención del dengue, chikunguña y zika de acuerdo a las instrucciones de la coordinación de ETV de la secretaria de salud del Tolima.

5. Garantizar que todos los grupos operativos estarán dedicados de tiempo completo al desarrollo de las actividades del presente contrato.

6. Garantizar la vinculación y disponibilidad de la totalidad del talento humano exigido por la secretaria de salud del Tolima por el tiempo acordado.

7. Las actividades a desarrollar en los municipios de Coyaima, Carmen de Apicala, Libano, Honda, Mariquita, Purificación, Prado, Saldaña, Rovira Alvarado y San Antonio deberán ser coordinados en cada uno de estos municipios por un profesional del área social y desarrolladas por auxiliares de enfermería o de salud pública y/o técnicos o profesionales del área ambiental o de ETV, con experiencia mínima de 3 meses en actividades de ETV o actividades comunitarias.

8. El número total de talento humano requerido en cada municipio se determinará por la secretaria de salud del Tolima.

9. La sede Hospital San Juan Bautista dispondrá de un coordinador del contrato con perfil profesional en enfermería y/o del área social o de la salud.

10. Se deberá efectuar durante el desarrollo del contrato las siguientes actividades para la eliminación de criaderos del vector y motivación para la práctica permanente de medidas preventivas realizándose dichas intervenciones en los municipios Coyaima, Carmen de Apicala, Libano, Honda, Mariquita, Purificación, Prado, Saldaña, Rovira Alvarado y San Antonio: a.) actividades con estudiantes, docentes y/o padres de familia de los establecimientos educativos existentes en el municipio. b.) actividades con grupos comunitarios líderes de control social y organizaciones sociales. c.) actividades con niños, docentes y padres de familia de hogares infantiles CDI d.) Jornadas masivas de eliminación de criaderos de *Aedes aegypti* en los sectores con mayor riesgo de transmisión de dengue, chikunguña y zika. e.) actividades con personal de establecimientos especiales tales como cementerios, alcaldía, IPS, plaza de mercado, parques, montañas, chatarrerías y otros que determine la Secretaría de salud del Tolima.

11. Estas actividades se deberán promover la eliminación de criaderos de *Aedes aegypti* en las viviendas, peridomicilios, espacios públicos, establecimientos educativos, y/o especiales en lotes y zonas comunes, etc.

12. Se establecerá a través de la secretaria de salud del Tolima la cantidad de actividades a realizar en cada municipio así como la periodicidad con la cual debe realizar el cubrimiento de los establecimientos y grupos poblacionales estipulados.

13. Actualizar en los conocimientos básicos sobre dengue, chikunguña y Zika al grupo operativo que participará en las actividades del contrato para lo cual se contará con el apoyo técnico de la secretaria de salud del Tolima.

14. Desarrollar en los sectores cubiertos con la estrategia de control social de ETV procesos de selección, motivación, capacitación de líderes comunitarios de manzana.

15. Capacitar, sensibilizar y realizar el seguimiento a los líderes de manzana de control social para lograr su participación en las actividades preventivas que se programen así como el mantenimiento de las medidas preventivas en su entorno.

16. Gestionar con las juntas comunales y/o grupos comunitarios jornadas de lavado de depósitos de agua así como también de recolección de inservibles y en general eliminación de criaderos.

17. Realizar con la periodicidad e intensidad que determine la secretaria de salud del Tolima jornadas de trabajo comunitarias sobre prevención del dengue, chikunguña y zika, con la participación activa de los líderes de la comunidad de los sectores intervenidos, brindando los espacios y condiciones adecuadas para el cumplimiento de este propósito.

18. Apoyar y participar en las jornadas de recolección de inservibles que se realicen en el municipio así como en todas las reuniones y eventos comunitarios que tenga relación con la promoción, prevención y control del dengue, chikunguña y/o zika.

19. Asignar un lugar de trabajo con condiciones optimas de capacidad accesibilidad, comodidad, iluminacion, limpieza y ventilacion asi como garantizar la disponibilidad de equipos, elementos e insumos necesarios en el que ademas se atendera la comunidad y se guardara la informacion de las actividades realizadas.
20. Apoyar y participar en las jornadas de aplicación de larvicida y en las de aplicación de adulticidas que se realicen en los municipios.
21. Promocionar atraves de medios masivos los habitos protectores contra el dengue, chikunguya y zika asi como sus signos de alarma.
22. Presentar a la supervision del contrato a los 40 dias, a los 70 dias calendarios y al finalizar las actividades del contrato informe escrito sobre las actividades que se desarrollen adjuntando los soportes tecnicos que cada tipo de actividad amerita.
23. Acatar las recomendaciones tecnicoadministrativa que haga el departamento- Secretaria de Salud del Tolima sobre el desarrollo del contrato
24. Coordinar con las direcciones locales de salud y con las administraciones municipales y otras instituciones las actividades que lo requieran

## **9. PLAZO**

El término de duración del contrato será de noventa y ocho (88) dias .

## **10. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar serán los municipios de COYAIMA, CARMEN DE APICALA, LIBANO, HONDA, MARIQUITA, PURIFICACION, PRADO, SALDAÑA, ROVIRA, ALVARADO Y SAN ANTONIO" ..

## **11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

En aplicación del Estatuto de Contratación, Acuerdo No 002 del 5 de junio de 2014 artículo 24 y el Manual de Contratación adoptado por Resolución 725 del 1 de septiembre de 2014, la modalidad de contratación denominada CONTRATACION DIRECTA siendo el régimen jurídico del contrato, el establecido en el Derecho Privado, no obstante de conformidad con la Ley 100 de 1993, 1150 de 2007 y 1438 de 2011, el Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral podrá discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública

El procedimiento corresponde a esta modalidad de selección, debido a que es un contrato de prestación de servicios de salud tales como: servicios asistenciales, clínicos, médicos quirúrgicos, terapéuticos, diagnósticos de rehabilitación, de promoción y prevención, sea que se realicen con persona jurídica bajo cualquier modalidad hasta por 2500 SMLMVeI valor del presupuesto oficial supera los 200 salarios mínimos legales mensuales, para la vigencia 2015.

## **12. POSIBLES OFERENTES**

En la presente invitación se permite la participación de personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios, al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1.993.

## **13. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**

En virtud del contrato el Hospital se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato una vez recibido a satisfacción y de acuerdo al flujo de recursos de la ESE
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

#### **14. VEEDURIAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, La E.S.E. Hospital San Juan Bautista, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley Y quienes podrán ejercer control en la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual sobre la presente invitación a cotizar para DESAROLLAR LA ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL PARA MOTIVAR LA PARTICIPACION COMUNITARIA INSTITUCIONAL Y DEL SECTOR EDUCATIVO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y EN GENERAL DE ELIMINACION DE CRIADEROS DE AEDES AEGYPTI EN DOMICILIOS, PERIDOMICILIOS Y AREAS PUBLICAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO PROMOCION, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN LOS MUNICIPIOS DE COYAIMA, CARMEN DE APICALA, LIBANO, HONDA, MARIQUITA, PURIFICACION, PRADO, SALDAÑA, ROVIRA, ALVARADO Y SAN ANTONIO\*

Parágrafo: En caso de requerir información adicional (copias del proceso), el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

#### **15. INTERVENTORIA y SUPERVISION DEL CONTRATO:**

De conformidad con la resolución 275 del 01 de septiembre de 2014 la cual será designada por la gerencia de la ESE.

#### **16. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

##### **16.1 DOCUMENTOS LEGALES**

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:



- 16.1.1 Carta de presentación, según formato No 001 adjunto a la presente invitación a cotizar
- 16.1.2 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- 16.1.3 Registro único tributario RUT
- 16.1.4 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 16.1.5 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- 16.1.6 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 16.1.7 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.
- 16.1.8 Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente convocatoria. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y debe haber sido renovado y estar actualizado.

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros del Consorcio y/o Uniones Temporales según el caso

## 16.2 DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual acompañará de los siguientes documentos:

16.2.1. El proponente deberá presentar un organigrama que permita visualizar el personal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando tiempos de dedicación.

16.2.2. Acreditar la disponibilidad de personal capacitado y con experiencia en el área

16.2.3. Presentar certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

## 16.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

16.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. [20160118](#) fecha de expedición 30 de junio de 2016

16.3.2. Análisis de conveniencia y sus anexos.

16.3.3. La propuesta técnica y económica.

16.3.4. El presupuesto oficial

16.3.5. El Acuerdo No 002 de 2014

16.3.6 Las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias y la Ley 80 de 1993 en lo que concierne a las cláusulas excepcionales de los contratos estatales.

## 17. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación avisos invitación a cotizar	18/07/2016	10:00 am	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de propuestas	19/07/2016	4:00 p.m	Calle 11 entre Carreras 9 y 10.Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia
Publicación de Resultados.	21/07/2016	4:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Suscripción del Contrato	22/07/2016	8:00 am	Oficina de contratación del Hospital

## 18. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (651.000.000) suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal la cual se anexa Código [220103981203](#) convenio 637 promoc prev ETV control dengue, chikonguña y zika para la vigencia fiscal 2016 emitida por el profesional del área administrativa del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.

## 23. GARANTIAS

Hospital San Juan Bautista, ha definido como posibles afectaciones al proceso que se contratar, los siguientes riesgos, razón por la cual el contratista se obliga a constituir, a favor de la IPS una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

RIESGOS	AMPARO DEL RIESGO	CUANTIA ASEGURADA	VIGENCIA
Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al Contratista de	CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y 4 meses más

las obligaciones pactadas			
Precaver que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que utilice para la debida ejecución del contrato.	LABORAL PRESTACIONES SOCIALES	Y 5% del valor del contrato	El plazo del contrato y 3 años mas
Precaver los perjuicios derivados de los daños ocasionados a terceros imputables al contratista	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual al periodo de ejecución del contrato
Precaver los perjuicios derivados de Mala calidad de los servicios suministrados	CALIDAD DEL SERVICIO	15% del valor del contrato	(1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción

## 24. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, amparado en la Ley 100 de 1993, incluirá dentro del texto contractual, las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que el contrato se rige por las leyes propias del derecho privado

## 25. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario perteneciente a la entidad.

  
**ANGELA MARITZA LOPEZ BARRERO**  
 Gerente e

**FORMATO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Chaparral, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Señores  
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAITISTA.  
Secretaría de gerencia  
Ciudad.

REFERENCIA: INVITACION A COTIZAR No. \_\_\_\_\_ OBJETO: \_\_\_\_\_.

Respetados señores:

\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ sociedad legalmente constituida, con NIT No. \_\_\_\_\_, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso tendiente a contratar el \_\_\_\_\_. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación a cotizar. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAITISTA.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la invitación a cotizar del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación y autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA a verificarlos datos de los documentos que hacen parte integral de la propuesta, poniéndose en contacto con las entidades o personas que los emiten.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que \_\_\_\_\_, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que la empresa que represento no están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que aceptamos las especificaciones técnicas de los formularios, en los términos indicados en la invitación a cotizar y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderemos por la calidad de servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en la invitación a cotizar.
10. Que leí cuidadosamente la invitación a cotizar y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco y *acepto todo el contenido de los documentos proferidos sobre preguntas y respuestas dentro del presente proceso de selección.*
12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la selección abreviada.
13. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.
14. Que todos los bienes ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o \_\_\_\_\_.
15. Que mi propuesta se resume así:

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

**REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**PAÍS DE ORIGEN:** \_\_\_\_\_  
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

**PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** \_\_\_\_\_

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

16. Que la presente propuesta consta de (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.
17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_  
**TELEFAX:** \_\_\_\_\_  
**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

Atentamente,  
Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_